

Santa Rosa, 25 de setiembre de 2023.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 25/09/23 acta Nro.19/23, aprobó la contratación de un Ómnibus para el traslado del Coro Local a Piriápolis
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 25/09/23 acta Nro.19/23 aprobó el presupuesto presentado por la empresa Luis Eduardo Balbiani de \$ 18.000 I.V.A. Incluido.
- IV) Que surge oportuno, por intermedio del proyecto de Gestión Institucional, fortalecer la agenda cultural Municipal incentivando la presencia de la comunidad en los eventos culturales que este Municipio y la Dirección de Cultura entienden de Interés Cultural.

Atento a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:**

- 1) Aprobar el gasto de \$ 18.000 I.V.A. Incluido a la empresa, Luis Eduardo Balbiani RUT. 020115290014 por el concepto de traslado del Coro Local a Piriápolis, con fondos del FIGM, Literal D , proyecto " Gestión Institucional, Deporte y Cultura", rubro 239.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

**RAMIRO AZOR**  
ALCALDE  
Municipio Santa Rosa

Verónica Perdomo  
CONCEJALA  
Municipio Santa Rosa

Enrique Marquisio  
Concejal

Hugo Bragunde  
CONCEJAL  
Municipio Santa Rosa

